

CARÁTULA: "[ACTOR_1] C/ [DEMANDADO_1] S/ ALIMENTOS (MODIFICACIÓN)"

EXPTE. NRO. RO-01135-F-2024,

ac

GENERAL ROCA, 3 de julio de 2026

Atento lo peticionado por la actora y lo dictaminado por el Sr. Defensor de Menores y la depreciación económica producida por la inflación, se advierte que el monto determinado en la resolución que dispuso los alimentos provisorios en fecha 29/4/24 queda desajustado con el paso del tiempo, ponderando el interés superior de los adolescentes, actualícese el piso mínimo de la cuota alimentaria oportunamente fijada, de modo tal que el monto mínimo de alimentos provisorios se fija en la suma equivalente a DOS (2) SMVYM. El resto de las disposiciones que surgen de la resolución de fecha 29/4/24 se mantienen vigentes.

ASÍ LO RESUELVO. Notifíquese por sistema.

Fdo. Natalia A. Rodríguez Gordillo - Jueza